



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



## “AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123-2020-MDPIA

Pimentel 27 de marzo del 2020

#### VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 033-2020, de fecha 27 de marzo del 2020, mediante el cual se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de diversos Gobiernos Locales;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 033-2020, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 27 de marzo 2020, se establece medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para minimizar los efectos de las disposiciones de prevención dispuestas en la Declaratoria de Emergencia Nacional, aprobada mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, en hogares vulnerables con bajos ingresos, así como en personas naturales y jurídicas cuyas actividades cotidianas han tenido que suspenderse en el marco de la referida situación de emergencia nacional y establecer medidas sobre financiamiento y otras disposiciones para respuesta frente a los efectos del COVID-19;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 033- 2020 autoriza a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19;

Que, el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 033- 2020 autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas hasta por la suma de S/ 213 650 000,00 (DOSCIENOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la implementación de lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 033-2020;

Que, el numeral 2.5 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 033-2020 establece los pliegos habilitados en el numeral 2.1 del artículo 2 y los montos de transferencia por genérica de gasto, los mismos que se detallan en el Anexo I “Adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar por Gobierno Local”, donde el Pliego: Municipalidad Distrital de Pimentel tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 200,000.00 (DOSCIENOS MIL Y 00/100 SOLES). Asimismo, en el numeral 2.6 establece la obligación de remitir información a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, en su artículo 29° numeral 29.2 literal a) establece las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores recursos se aprueban por Resolución de Alcaldía;

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



## “AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

SE RESUELVE:

### Artículo 1: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 033-2020 por un monto de S/ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>	:Instancias Descentralizadas
<b>PLIEGO</b>	:140112Municipalidad Distrital De Pimentel
<b>PROGRAMA PRESUPUESTAL</b>	0068: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres
<b>PRODUCTO</b>	3000734: Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres
<b>ACTIVIDAD:</b>	5006269: Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1</b>	: Recursos Ordinarios
<b>GASTO CORRIENTE</b>	
2.3 Bienes y Servicios	
	<u>200,000.00</u>
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<u><u>200,000.00</u></u>

### Artículo 2: Notas para Modificación Presupuestaria

Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la elaboración de las “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 3: Remisión

Notificar la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público; dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a su aprobación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Mg. César Roberto Jacinto Punzaca

ALCALDE